



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA



07 163312617453774305

2013005778

Libro General de Salida

Carta

14-02-2013 14:28

El Alcalde de Vélez-Málaga

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
Hospital de las cinco Llagas
C/Don Fabrique s/n
41009- Sevilla

Vélez Málaga, a 13 febrero del 2013

Mediante la presente, y una vez recibido con fecha 30/01/2013, número de registro de entrada 2013004382, informe denominado: "Fiscalización de regularidad sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Vélez Málaga ejercicio 2008", se tiene a bien acusar recibo de dicho oficio.

Asimismo, y sin perjuicio de más exhaustivo análisis de dicho informe, le participo que con fecha 5 de febrero se ha solicitado por este órgano a las Áreas Municipales principalmente afectadas por las recomendaciones del mismo, se propongan las medidas oportunas para proceder a la puesta en práctica de mejoras en la gestión.

Es nuestra firme intención en este sentido, poder preparar con una periodicidad trimestral información sobre los aspectos corregidos y/o mejorados, lográndose con ello una mayor regularidad en las actuaciones de las áreas municipales mediante la introducción a las prácticas de gestión de sus sugerencias.

Dicho lo anterior, desearía esta Alcaldía Presidencia trasladarle el malestar por la indebida denominación, a nuestro entender, del informe, el cual induce a error a la ciudadanía al contemplar en su título ejercicio 2008.

Parece más razonable en este sentido el proceder seguido por el Tribunal de Cuentas del Estado respecto de la denominación o título de los informes de fiscalización a emitir cuando abarcan más de un ejercicio, siendo ilustrativo(a mero título de ejemplo), los más recientes informes de fiscalización de Entidades Locales del Ayuntamiento de Sigüenza(Guadalajara), ejercicio 2006 y 2007, Guadalajara, ejercicios 2005 a 2007, o Cáceres, ejercicios 2006 y 2007.

Entendemos que con ello se integra en el propio título del informe una visión integradora y exacta de la labor de fiscalización, evitándose los perniciosos efectos irrogados a la opinión pública no experta en una materia tan técnica y compleja como la relativa a la fiscalización de las Entidades Locales.

Junto a lo anterior, y sea dicho no sólo en estricto términos de mejora continua de las Administraciones Públicas sino del necesario respeto a la autonomía local constitucionalmente garantizada, como Alcalde me veo en la obligación de reseñar los antecedentes que motivaron la actuación fiscalizadora ahora concluida con inobservancia y valoración de algunos aspectos.



El Alcalde de Vélez Málaga

Siendo cierto que fue mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Enero de 2008, cuando se insta a la Cámara de Cuentas de Andalucía a la acción fiscalizadora comprensiva del año 1995 hasta el 2007, no es menos cierto que la propuesta para efectivo ejercicio de tal acción germina en esta Alcaldía Presidencia, y todo ello referido a una serie de actos, contratos, expedientes, y materias que se relacionaban en el propio acta del Acuerdo.

En este punto no está exento de crítica el proceder seguido por la Cámara de Cuentas, al omitir la voluntad del pleno, como máximo órgano de representación política de los ciudadanos de Vélez Málaga, en lo que concierne a la acción fiscalizadora de determinados expedientes administrativos, y ello sin, salvo error u omisión, motivación y/o justificación plausible, lo que desvirtúa el trabajo del órgano fiscalizador, al menos en los expedientes administrativos reseñados por el pleno, sobre los que no se ha efectuado análisis concerniente a la observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico financiera, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, la existencia, en su caso, de abusos o prácticas irregulares, así como las medidas que cabría proponer para una mejora en la gestión económica y financiera de las entidades fiscalizadas.

No por evidente queremos dejar de destacar que no ha sido nunca voluntad o intención limitar o condicionar la acción fiscalizadora, todo lo contrario, sino que respetando la libertad y total independencia del ente fiscalizador fuesen analizados (junto a aquellos que se consideran pertinentes), una serie de expedientes administrativos sobre los que planeaba la sospecha de su posible irregularidad.

Sin ánimo de ser exhaustivos, del total de diez expedientes que eran referidos en el Acuerdo de Pleno, al menos seis de ellos no han sido analizados, pudiendo citar a título enunciativo el contrato administrativo de concesión administrativa para explotación de autobuses de Vélez Málaga, el contrato para ejecución de las obras de Urbanización Parque Central 1º y 2º, o la Subvención concedida por el organismo autónomo local "Gerencia Municipal de Urbanismo" a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y del desarrollo de Vélez Málaga.

Consecuencia lógica de lo anterior no es sólo que se haya dejado de analizar la documentación y expedientes indicados por la entidad Local (dejando de valorar el parecer de la institución fiscalizada), sino que se genera un inadecuado precedente en cuanto a la seria y rigurosa labor que caracteriza a la Cámara, pues de modo injustificado se ha excluido de la fiscalización concretos expedientes administrativos. Ello colisiona con el espíritu de la "Declaración de Pamplona" de 19 de Octubre de 2006, suscrita por los máximos representantes de los Tribunales Autonómicos de Cuentas, que refuerza la actuación de la propia Cámara en su contribución a: "...una gestión cada día más transparente y eficaz".

Como conclusión, y ante lo limitado del informe concluido, el cual carece de la verificación auténtica deseable (por omisión de verificación de los expedientes antes indicados), esta Alcaldía Presidencia, y siempre sea en estrictos términos de defensa del interés general municipal, solicita se valore la necesidad de proceder a una Fiscalización complementaria que de modo riguroso, y siempre según el propio



El Alcalde de Vélez-Málaga

Manual de actuaciones, analice con precisión los contratos, subvenciones y demás procedimientos que fueron solicitados por Acuerdo plenario.

Como corolario de todo lo anterior, esta Alcaldía se pone a su disposición para analizar aquellos aspectos relativos a la presente comunicación que se consideren pertinentes, y todo ello dentro de los principios de lealtad institucional y cooperación que deben presidir las relaciones entre Administraciones Públicas.

Lo que se le participa para su conocimiento y efectos oportunos.



Fdo. Francisco Delgado Bonilla